



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2487

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO, POR
INSTALACIÓN DE CALEFONT URGENTE
EN JARDIN INFANTIL PIMPOLLITO, JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 06 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.407 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006 y N° 149 del 17 Agosto de 2010, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1°.- **Que**, mediante correo electrónico, de fecha 30 de Noviembre de 2010, enviado por la Directora del Jardín Infantil Pimpollito de la comuna de Loncoche, a la Dirección Regional, donde informa el mal estado del calefont que abastece de agua caliente a la sala de muda.

2°.- **Que**, se gestiona a través de un profesional de la Sub Dirección de Cobertura y terceros un diagnóstico para así obtener la solución en forma inmediata.

3°.- **Que**, de acuerdo a la información recopilada se solicita un presupuesto detallado a un contratista de ese mismo sector, para luego dar solución definitiva e inmediata a la situación expuesta anteriormente.

4°.- **Que**, de acuerdo a las necesidades de los Jardines Infantiles en el Ítem de mantenciones, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se hará cargo de las reparaciones e instalaciones, que permitan el adecuado resguardo de los bienes de los respectivos establecimientos, lo que hace necesario invertir en aquella, de forma de garantizar la continuidad del servicio que dicha Institución corresponde otorgar.

RESUELVO:

1°.- **Declárese** la situación presentada en el Jardín Infantil Pimpollito, como una "Emergencia y Urgencia", por los motivos expuestos en los considerando que anteceden.

2°.- **Autorícese** la contratación del servicio, al proveedor: **ALEJANDRO ANTOLINO RIQUELME BUSTOS** Rut 7.637.405-8, domiciliado en calle Pero N°525, de la comuna de Pucon; con registro vigente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, en su N° 3, que señala: la procedencia del trato Directo, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."

3°.- **Páguese**, a **ALEJANDRO ANTOLINO RIQUELME BUSTOS**, el monto de \$299.880.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 22 06 001 002, del Programa 01, del Presupuesto vigente para el año 2010, según el presupuesto detallado por parte del contratista y aprobado por la Subdirección de Cobertura y Terceros.

4º.- **Publíquese**, esta resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl. En los anexos de la respectiva Orden de Compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SGH/AML/VZM/MRC/GPS/GTC/gtc

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Cobertura y Terceros.
- Subdirección de Planificación y Gestión.
- Unidad Jurídica. ✓
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes